



AUTO INTERLOCUTORIO No. 060

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el expediente electrónico correspondiente al proceso Especial de Expropiación, radicado No. 138363103001-2021-00084-00, para resolver renuncia de poder visible en memorial obrante en el consecutivo 043 del expediente digitalizado. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 6 de febrero de 2024.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO- Turbaco, Bolívar, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).-

AUTO NO ACEPTA RENUNCIA PODER.

PROCESO	EXPROPIACION
DEMANDANTE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
DEMANDADOS	JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ Y OTROS.
RADICADO	138363103001-2021-00084-00

El despacho no dará lugar a la manifestación de renuncia de poder expuesta por el abogado CAMILO ALBERTO RONDEROS CORREDOR, según memorial visible en el consecutivo 043 de expediente digitalizado, toda vez que revisado el correspondiente proceso, no se observa poder alguno conferido por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. a favor del memorialista, por lo que se,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: Sin lugar a la renuncia de poder radicada por el abogado CAMILO ALBERTO RONDEROS CORREDOR, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b6d885fba409cfb7e6043187d5a97b8dd8902e0002eacbfa454dde1140e2335**

Documento generado en 06/02/2024 03:34:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>